LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 14

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE NAZARETH en cabeza de ANGELA MILENA CASTELBLANCO Rectora y Representante y **LUIS ALBERTO PÉREZ SALAMANCA, con cedula de ciudadanía N. 9.526.564 DE SOGAMOSO, contratista.**

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE NAZARETH**
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO PEREZ SALAMANCA C.C.N. 9.526.564 DE SOGAMOSO
OBJETO	Elaboración del siguiente material a todo costo el siguiente material para actividades culturales: - 6 trajes completos femenino (falda, blusa) de cumbia - 6 trajes completos masculino (pantalón, camisa y pañoleta) de cumbia - 12 petos en tela antifluido
VALOR	TRES MILLONES DEL PESOS MCTE ($ 3.000.000).
CUMPLIMIENTO	19 de octubre de 2026

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 del mes de octubre del año 2026, se suscribió el Contrato No. 14
2. Que el día 19 del mes octubre del año 2026, se dió por terminado el contrato N. 14 celebrado.
3. Que se presentó informe final por la CONTRATISTA, con visto bueno del Supervisor de compras, en el cual se da cuenta sobre la ejecución del contrato.
4. Que se deja constancia expresa de lo siguiente:
   - Que la CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
5. Que de conformidad con el acta de inicio que reposa en el expediente contractual, la ejecución de los recursos del contrato, presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.000.000.oo	
VALOR CANCELADO ACTAS PARCIALES		$0
VALOR PRESENTE ACTA		$ 3.000.000.oo
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.		$0
SUMAS IGUALES	$ 3.000.000.oo	$3.000.000.oo

En consideración a lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de No. 14 del 13 de octubre del año 2026, celebrado entre la **CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE NAZARETH en cabeza de ANGELA MILENA CASTELBLANCO Rectora y LUIS ALBERTO PÉREZ SALAMANCA, con cedula de ciudadanía N. 9.526.564 DE SOGAMOSO, contratista.**

Powered by CamScanner

SEGUNDO: Que la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto que se relacione con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Otanche, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

ANGELA MILENA CASTELBLANCO
RECTORA

LUIS ALBERTO PEREZ SALAMANCA
C.C. N. 9.526.564 DE SOGAMOSO
CONTRATISTA

LUIS CARLOS BONILLA MORENO
C.C.No. 1053538414 de Iza
SUPERVISOR

Powered by CamScanner